



## RESOLUCIÓN N° 905 DEL 02/12/2025

**“Por la cual se declara desierta la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos y se autoriza la destinación de recursos para apoyos educativos de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.**

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”*.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, el sistema de estímulos, estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, señala que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Plan de incentivos institucionales: El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”*.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante Resolución N° 065 del 04 de febrero de 2025, adoptó el Plan Estímulos e Incentivos para la vigencia 2025 en favor de los empleados públicos.

Que, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad, con el objetivo de incentivar, reconocer y otorgar estímulos al desempeño en niveles de excelencia a los equipos de trabajo conformados por los empleados públicos, mediante Resolución No. 842 del 14 de noviembre del 2025 *“Por la cual se definen los parámetros de los equipos de trabajo, en el marco del Plan de*



## RESOLUCIÓN N° 905 DEL 02/12/2025

**“Por la cual se declara desierta la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos y se autoriza la destinación de recursos para apoyos educativos de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.**

*Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”, expedida por la Directora General, se definieron los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales; ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.10.13, 2.2.10.14 y 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015.*

Que, según lo consagrado en el Plan de Estímulos e Incentivos de la UAERMV vigencia 2025 los valores de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo son: (i) para el mejor equipo en primer lugar un incentivo pecuniario por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.635.000) M/CTE.**, (ii) para el segundo y tercer mejor equipo de trabajo, incentivos no pecuniarios de turismo social, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3.605.000) M/CTE** y **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.545.000) M/CTE**, respectivamente.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 20 del Plan antes mencionado, así como lo señalado en la Resolución No. 842 del 14 de noviembre de 2025, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial realizó la convocatoria a los equipos de trabajo para la vigencia 2025, la cual fue destinada a los empleados públicos.

Que el artículo octavo de la Resolución en cita, que contine el cronograma de la convocatoria estableció que la inscripción de los equipos de trabajo y sus proyectos debía realizarse entre el 14 y el 19 de noviembre 2025.

Que conforme a lo anterior, una vez agotado el termino señalado, desde el Proceso de Gestión del Talento Humano, se verificó que no se realizó inscripción alguna de equipos de trabajo.

Que tanto el Plan de Estímulos e Incentivos de la entidad, como el artículo séptimo de la Resolución No. 842 del 14 de noviembre de 2025 indican que en caso de no presentarse al menos un (1) equipo de trabajo al cierre de las inscripciones se realizará una segunda convocatoria:

*Artículo séptimo: “En caso de no presentarse al menos un (1) equipo de trabajo al cierre de las inscripciones; se realizará una segunda convocatoria, cuyo cronograma se realizará mediante correo electrónico a través de la cuenta de correo de Talento Humano [UMV talentohumano@umv.gov.co](mailto:talentohumano@umv.gov.co). Si durante las dos (2) convocatorias no se presentan equipos de trabajo, la convocatoria deberá declararse desierta y el presupuesto asignado para equipos de trabajo se destinará a la convocatoria de Apoyos Educativos UAERMV 2025”.*

Que conforme a lo descrito, desde el Proceso de Gestión del Talento Humano se realizó una segunda convocatoria, mediante correo electrónico a través de la cuenta de correo de Talento Humano UMV [talentohumano@umv.gov.co](mailto:talentohumano@umv.gov.co). cuyo plazo de inscripción feneció el día 25 de noviembre de 2025.



## RESOLUCIÓN N° 905 DEL 02/12/2025

**“Por la cual se declara desierta la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos y se autoriza la destinación de recursos para apoyos educativos de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.**

Que una vez agotado el término de la segunda convocatoria, desde el Proceso de Gestión del Talento Humano se verificó que no se realizó inscripción de equipos de trabajo por parte de empleados públicos de la UAERMV.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen la función pública, se hace necesario declarar desierta la convocatoria de Equipos de Trabajo Vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que los recursos asignados en el Plan de Estímulos e Incentivos para esta convocatoria no pueden permanecer sin ejecución, y resulta procedente reorientarlos hacia apoyos educativos destinados a los empleados públicos de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a los criterios definidos en la Resolución No. 842 del 14 de noviembre de 2025 *“Por la cual se definen los parámetros de los equipos de trabajo, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2025”*, toda vez que el objetivo de la administración es promover el bienestar, el desarrollo integral y el fortalecimiento de las competencias laborales de sus servidores públicos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierta la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Autorizar la destinación del valor pecuniario correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.635.000) M/CTE**, a los Apoyos Educativos de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, los cuales inicialmente correspondían al pago de incentivos pecuniarios de Equipos de Trabajo, de conformidad con las situaciones fácticas y jurídicas descritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



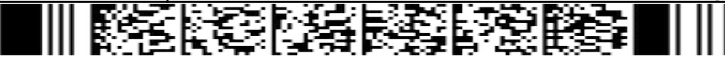
Radicado: **20251000348603**

Fecha: **02-12-2025**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN N° 905 DEL 02/12/2025

**“Por la cual se declara desierta la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2025, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos y se autoriza la destinación de recursos para apoyos educativos de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.**

| Documento 20251000348603 firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MONICA ELOISA RUEDA PEÑA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | Directora General<br>DIRECCIÓN GENERAL<br>monica.rueda@umv.gov.co<br>Fecha firma: 02-12-2025 15:17:50                                   |
| <b>Aprobó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co                                          |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Universitario - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ANDREA PATRICIA RAMIREZ RUBIO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andrea.ramirez@umv.gov.co                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co                          |
| <br>c245f4c9817ea8f8f14c48f89fec3021b24f79aded1581d30b51eea154834372<br>Codigo de Verificación CV: 850e0 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |                                                                                                                                         |